



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **02 de Junio de 2023**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-37423-2023 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la modificación del plazo establecido en el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23373, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. Rocío Antonella CABRERA SOTO D.N.I. N° 41.951.025, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 960.000,00), para cumplir servicios en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que mediante Resolución Ss.A.O. y S. N° 155/22, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 172/22 - RAF 107, y por Resolución S.I. N° 81/22, se adjudicó la misma a favor de la Sra. Rocío Antonella CABRERA SOTO.

Que posteriormente se emitió la Orden de Compra N° 157/22 notificada en fecha 10/11/2022, procediendo en la misma fecha a la suscripción del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23373.

Que en el orden 3 obra intervención del Subsecretario de Administración de Obras y Servicios, quien solicita la modificación del plazo de relación contractual.

Qué a tal fin se solicita que la Cláusula Séptima del Contrato de Locación quede establecida en los siguientes términos: *“El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente”*.

Que la presente modificación de plazo del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen D.L.C. y C. (M.E.C.C. y T.) N° 151/2023.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del plazo de vigencia determinado en el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 23373, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. Rocío Antonella CABRERA SOTO, D.N.I. N° 41.951.025, estableciendo que el mismo es por el término de doce (12) meses a partir del día 10 de noviembre del 2022. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 23373, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios de este Ministerio, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7151UG, U.G.C. UC7151, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

**2459**

/2023.-

**D. I. Analía Inés Cubino**  
Ministra de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E.C.C. y T. N°

**2459**

/2023.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO  
DE LOCACION DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 23373

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología D.I, Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", por una parte; y por la otra parte la Sra. Rocio Antonella CABRERA SOTO D.N.I. N° 41.951.025, en adelante denominado "**LA CONTRATADA**"; se celebra la presente modificación de plazo de vigencia del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23373, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Por medio de la presente **LA PROVINCIA** y **LA CONTRATADA** deciden modificar el plazo de vigencia del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23373 y celebrado entre las partes, el día 10 de noviembre de 2022, estableciendo que la cláusula séptima del mencionado contrato queda redactada en los siguientes términos: "...**CLÁUSULA SÉPTIMA:** "El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente".

**SEGUNDA:** Que conforme fuera modificado el tiempo de vigencia del contrato de locación, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "...**CLAUSULA TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00) el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0070347330004026988387, Caja de Ahorro en pesos N° 4026988-3 347-8, del Banco GALICIA y BUENOS AIRES S.A.U., cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1º y 5º día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.920.000,00). Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

*Estructura de Costos*

*Los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que son las que se presentan a continuación:*

*Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor representa las variaciones de precios que los efectos de la coyuntura económica tienen sobre las remuneraciones y cargas sociales de las prestaciones profesionales, técnicas e idóneas. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado (ISSPR) que pronuncia el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.*

*Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.*

*Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.*

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
...//2.-

# 2459

*Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:*

$$\text{Coef. de Actual} = \left\{ 0,1 * \left( \frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,45 * \left( \frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

*Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.”*

**TERCERA:** Asimismo las partes dejan expresa constancia que las cláusulas establecidas en el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 23373, que no fueran objeto de la presente modificación, mantienen plena vigencia.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de....., provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los..... del mes de..... del año 2023.-

  
**D. I. Analía Inés Cubino**  
Ministra de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

Firmado Electrónicamente por  
DIRECTOR GENERAL STANG MIRIAM CELESTE  
Gobierno de Tierra del Fuego

05/06/2023 10:14